



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 004-2019-UNF/CO

Sullana, 04 de enero de 2019.

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2019-VP.ACD-UNF de fecha 02 de enero de 2019; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de enero de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que la citada Ley en su artículo 40°, señala que en el Diseño Curricular: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.";

Que mediante Oficio N° 001-2019-VP.ACD-UNF de fecha 02 de enero de 2019, el Vicepresidente Académico, comunica que en el proceso de desarrollo y exigencia académica curricular, se requiere contar con un Centro de Computación e Informática, por lo que solicita que en sesión de Comisión Organizadora se apruebe su creación y se disponga su inclusión en la estructura académica en el Estatuto Institucional;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de enero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

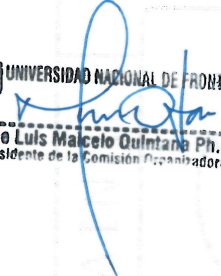
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la creación del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera.

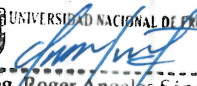
**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR** en los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Frontera, lo previsto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Roger Angeles Sánchez  
SECRETARIO GENERAL